



Notaría Séptima de Quito

0000001

ESCRITURA NÚMERO 9728
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS
CAMINOS MINEÑOS TRANSMINEÑOS S.A.
OTORGADA POR
SR. LUIS ENRIQUE PROAÑO BENALCÁZAR
Y OTROS
CAPITAL SOCIAL: US\$ 800
MG
DÍ 3 C.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día veintisiete de julio del año dos mil diez, ante mi el Notario Séptimo del Cantón, doctor Luis Vargas Hinostroza, comparecen los señores ¹ LUIS ENRIQUE PROAÑO BENALCAZAR, casado, ² LUIS VICTORIANO SAMPEDRO SAMPEDRO, casado, ³ KLEBER MAURICIO PONCE RAMIREZ, casado, ⁴ JOAQUIN ROBERTO MORALES CEVALLOS, casado, ⁵ JOSE JULIO MORALES SAAVEDRA, casado, ALFONZO ISAAC MEDINA ENRIQUEZ, casado,

Dr. Luis Vargas Hinostroza



JOSE GUSTAVO VILLACRES VACA, casado, TELMO
JUSTINO ARAGON RUIZ, casado, LUIS ALEJANDRO
RIVERA GARCIA, casado, EDWIN TARQUINO HERRERA
FLORES, casado, GUILLERMO MORALES POZO, casado,
CESAR CRISTOBAL REA ARIAS, casado, ALEXIS
FABRICIO SAMPEDRO ASTUDILLO, soltero, CARLOS
FABIAN MORALES CEVALLOS, soltero, CRISTIAN
GEOVANNI ANALUISA MURILLO, soltero, EDWIN
WILIAN NAVARRO MANOSALVAS, casado, LUIS ABDON
BENALCAZAR JARAMILLO, casado, GALO ANIBAL TERÁN
RODRIGUEZ, casado, WILIAN OMAR REA FLORES,
casado, LUCIO EMILIO BENALCAZAR REA, casado, y
EDISON JAVIER FLORES HERRERA, casado, por sus

proprios derechos; los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón, mayores de edad y legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía que en fotocopias adjunto, advertidos que fueron por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados en forma aislada y separada, de que comparecen sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción dicen: que elevan a escritura pública la siguiente minuta:
"SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA COMPAÑÍA DE



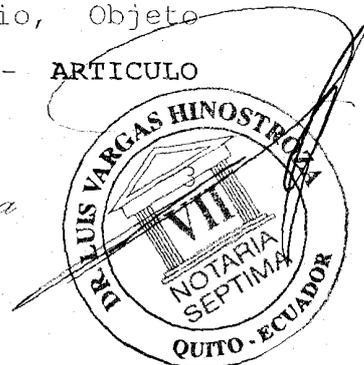
0000002

Notaría Séptima de Quito

TRANSPORTES EN CAMIONETAS CAMINOS MINEÑOS
TRANSMINEÑOS S.A., al tenor de las siguientes
cláusulas:- **PRIMERA: Comparecientes.-**

Comparecen al otorgamiento de la presente
escritura los accionistas señores: LUIS ENRIQUE
PROAÑO BENALCAZAR, LUIS VICTORIANO SAMPEDRO
SAMPEDRO, KLEBER MAURICIO PONCE RAMIREZ,
JOAQUIN ROBERTO MORALES CEVALLOS, JOSE JULIO
MORALES SAAVEDRA, ALFONZO ISAAC MEDINA
ENRIQUEZ, JOSE GUSTAVO VILLACRES VACA, TELMO
JUSTINO ARAGON RUIZ, LUIS ALEJANDRO RIVERA
GARCIA, EDWIN TARQUINO HERRERA FLORES,
GUILLERMO MORALES POZO, CESAR CRISTOBAL REA
ARIAS, ALEXIS FABRICIO SAMPEDRO ASTUDILLO,
CARLOS FABIAN MORALES CEVALLOS, CRISTIAN
GEOVANNI ANALUISA MURILLO, EDWIN WILIAN NAVARRO
MANOSALVAS, LUIS ABDON BENALCAZAR JARAMILLO,
GALO ANIBAL TERÁN RODRIGUEZ, WILIAN OMAR REA
FLORES, LUCIO EMILIO BENALCAZAR REA Y EDISON
JAVIER FLORES HERRERA; ecuatorianos, dedicados
a la actividad del transporte, domiciliados en
la parroquia de San José de Minas,
perteneciente al cantón Quito, de la Provincia
de Pichincha, quienes por su sola presencia y
por sus propios derechos suscriben este
contrato.- **SEGUNDA: Estatutos.- CAPITULO UNO.-**
Del Nombre, Nacionalidad, Domicilio, Objeto
social y Duración de la Compañía.- **ARTICULO**

Dr. Luis Vargas Hinostroza



UNO.- NOMBRE.- La denominación de la Compañía es COMPañIA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS CAMINOS MINEÑOS TRANSMINEÑOS S.A. **ARTICULO**

DOS.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO. La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana, y tendrá su domicilio principal en la Parroquia de San José de Minas, perteneciente al cantón Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha.- **ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL.-** La

Compañía tiene por objeto el transporte público con automotores tipo camionetas para la transportación de carga liviana, en la parroquia de San José de Minas, del cantón Quito, Distrito Metropolitano, de la provincia de Pichincha, conforme a la autorización de la Ley Orgánica de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y sus normas reglamentarias vigentes, y, a las disposiciones que dictaren el Consejo Metropolitano de Quito, la EMMOP-Q, la Comisión Nacional y Provincial de Tránsito y demás autoridades competentes. Organismos facultados para el efecto. La compañía podrá explorar líneas y rutas en la parroquia de San José de Minas, del cantón Quito, de acuerdo a la demanda de servicio por parte de los usuarios y otro tipo de representaciones sociales, pudiendo además comprar acciones y / o participaciones en compañías constituidas o

Notaría Séptima de Quito

por constituirse, que propendan las mismas finalidades.- **ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN.-** la duración de la compañía será de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha misma de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, este plazo podrá prorrogarse, o disolverse la sociedad y liquidarse antes del cumplimiento del plazo de conformidad con los estatutos o por cualquiera de la causas señaladas en la Ley de Compañías.- **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN.-** **ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL.-** El capital social es de OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, dividido en veinte y cinco acciones ordinarias y nominativas de TREINTA Y DOS DOLARES cada una.- **ARTÍCULO SEIS.- ACCIONES.-** Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del número cero uno al cinco; cada acción da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la ley. El capital suscrito por la Compañía se encuentra pagado en su totalidad.- **ARTÍCULO SIETE.- TÍTULOS DE ACCIONES Y TRANSFERENCIA.-** Los títulos de acciones y los certificados provisionales se extenderán en libros talonarios correlativamente y estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de

Dr. Luis Vargas Hinostroza

sociedad entregando el título al accionista este suscribirá el correspondiente talonario, cada título podrá representar una o más acciones cualquier accionista podrá pedir que se fraccione uno de sus títulos en varios de conformidad con lo que dispone la Ley y el Reglamento respectivo, los gastos que estos cambios ocasionan serán de cargo del accionista. Los Títulos de acciones se inscribirán en el libro de acciones y accionistas en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto sobre las acciones.- La transferencia de dominio de las acciones nominativas no surtirá efecto contra la sociedad ni contra terceros. Sino, desde la fecha de su inscripción en el libro de acciones y accionistas. Esta inscripción se efectuará validamente con la sola firma del representante legal de la Compañía siempre que se haya comunicado a esta la transferencia en instrumento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y el cesionario o mediante comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos. Dichas comunicaciones deberán ser archivadas. **CAPITULO TRES.- DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO OCHO.- ORGANO SUPREMO Y**

Notaría Séptima de Quito

ATRIBUCIONES.- La Junta General es el órgano supremo de la Compañía y tendrá todos los deberes, atribuciones y responsabilidades que señala la ley, sus resoluciones, válidamente adoptadas, obligan a los administradores y aún a los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías. Son atribuciones de la Junta General de Accionistas, además de las establecidas en el artículo noveno de los presentes estatutos, los siguientes: a).- Nombrar y remover al Presidente, al Gerente General, a los Vocales Principales y Suplentes del Directorio y a los Comisarios; b).- Resolver sobre la distribución de las Utilidades; c).- Resolver la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones; d).- Resolver sobre el aumento o disminución del Capital Social, la constitución de reservas especiales y facultativas, la amortización de acciones, la fusión, la transformación, disolución y liquidación; y en general acordar todas las reformas al contrato social y a los estatutos sociales de modo obligatorio.-

ARTÍCULO NUEVE.- LAS JUNTAS ORDINARIAS.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán una vez al año en el domicilio principal de la Compañía, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico,

Dr. Luis Vargas Hinojosa



considerar los siguientes asuntos: a).- Conocer las cuentas, el balance, el estado de perdidas y ganancias, los informes que de el Directorio, el Gerente General y los Comisarios acerca de los negocios sociales y dictar su resolución, no podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas sino hubieren sido precedidas por informes de los Comisarios; b).- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; c).- Considerar cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria y resolver al respecto, la Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores, aún cuando no figure en el orden del día.-

ARTÍCULO DIEZ.- JUNTAS EXTRAORDINARIAS.-

Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en el domicilio principal de la Compañía, En las Juntas Extraordinarias no podrá tratarse sino de los asuntos para los cuales fueron expresamente convocados , salvo lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y en el artículo quince de los presentes estatutos.-

ARTÍCULO ONCE.- PRESIDENCIA Y SECRETARIA.-

Actuaran como Presidente y Secretario de la Junta General, el Presidente y el Gerente General de la Compañía

Notaría Séptima de Quito

o a falta de cualquiera de ellos la persona que la misma Junta General designe para el efecto.-

ARTÍCULO DOCE.- MAYORÍA.- Las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la Junta, salvo las excepciones previstas en la Ley y los estatutos. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica.-

ARTÍCULO TRECE.- CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Presidente, o el Gerente General. En caso de urgencia podrá ser convocadas por los Comisarios el o los Accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social podrá pedir por escrito, en cualquier tiempo, al Presidente o al Gerente General de la Compañía la convocatoria a la Junta General de Accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición. Si este pedido fuere rechazado o no se hiciera la convocatoria dentro del plazo de quince días contados desde el recibo de la petición, se estará a lo dispuesto en el artículo doscientos trece de la ley de Compañías. La Junta General sea Ordinaria o Extraordinaria será convocada por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal

Dr. Luis Vargas Hinostroza



compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos al fijado para la reunión, sin perjuicio de lo establecido en el artículo quince, la convocatoria a Junta General deberá hacerse, además mediante, comunicaciones vía telex, facsímil o cartas dirigidas a aquellos accionistas que así lo hubiesen solicitado previamente por escrito e indicando a la compañía sus respectivas direcciones. La convocatoria deberá señalar: Lugar, día, hora y objeto de la reunión, los Comisarios serán especial e individualmente convocados a la Junta General por nota escrita, además de la mención correspondiente que deberá hacerse en el aviso de la prensa que contenga la convocatoria de los accionistas.- **ARTÍCULO**

CATORCE.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.- a).- La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está representada por los concurrentes a ella por lo menos la mitad del capital pagado, si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria, por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la reunión b).- Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y se

sucesiva firmadas por el Presidente de la Junta y el Secretario y rubricadas sus paginas una por una y el Secretario. **CAPITULO CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO**

DIECISIETE.- Administración y representación, la sociedad será administrada por el Directorio el Presidente y Gerente General.- **SECCIÓN PRIMERA: EL DIRECTORIO.- ARTÍCULO DIECIOCHO.-**

Composición: El directorio estará compuesto por el Presidente, dos vocales principales y un Secretario. Los vocales suplentes podrán actuar y tendrán derecho al voto únicamente cuando se encuentren remplazando a los principales.

ARTÍCULO DIECINUEVE.- PRESIDENCIA.- El directorio será presidido por el Presidente y en su ausencia por el vocal que elija la Junta General de accionistas. **ARTÍCULO VEINTE.-**

El directorio se reunirá ordinaria y periódicamente en las fechas en que el mismo directorio determine. El directorio sesionara extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o cuando estando presente la totalidad de sus miembros decidieren constituirse en cesión. Las convocatorias a sesión de directorio podrá realizarse mediante carta, teles o facsimil.- **ARTÍCULO VEINTIUNO.-**

QUÓRUM.- El directorio sesionara validamente con la presencia de dos de sus miembros



Notaría Séptima de Quito

expresara así en la convocatoria que se haga, en la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. c).- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar validamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión o disolución de la compañía en general cualquier modificación de los estatutos, se estará a lo dispuesto en la ley y en los estatutos. d).- Para verificación del quórum no se esperará más de una hora de la prevista en la convocatoria.- **ARTÍCULO QUINCE.- JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante en lo establecido en los artículos de la Junta General, se entenderá convocada y se quedará validamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional para tratar de cualquier asunto, siempre que este presente la totalidad del capital pagado y los asistentes por unanimidad acepten la celebración de la Junta. Sin embargo cualquiera de los asistentes pueden oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- **ARTÍCULO DIECISÉIS.- ACTAS.-** Las actas de las Juntas Generales se llevaran en hojas movibles escritas a maquina o a computadora en el anverso y reverso que deberán ser folladas con la numeración contigua.

Dr. Luis Vargas Hinostroza



Notaría Séptima de Quito

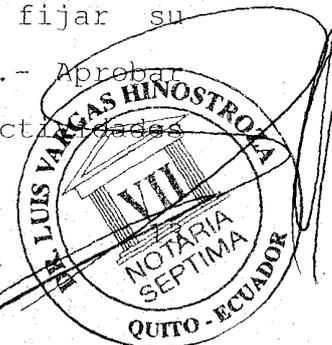
principales o de los respectivos suplentes.-

ARTÍCULO VEINTIDOS.- MAYORÍA.- Las resoluciones del directorio se tomarán por mayoría de votos, el voto del Presidente o del que remplace será dirimente en caso de empate.- **ARTÍCULO**

VEINTITRES.- Serán válidas las resoluciones adoptadas por todos los miembros del directorio, que consten por documentos firmados por cada uno de ellos.- Cada uno de los miembros del directorio deberá firmar una copia separada del documento. Las copias firmadas de estos documentos serán archivadas en los expedientes de las cesiones del directorio.-

ARTÍCULO VEINTICUATRO.- ATRIBUCIONES.- El directorio tendrá las siguientes atribuciones a).- Establecer la política general de la compañía.- b).- Autorizar a los representantes legales de la compañía para tomar cualquier decisión o ejecutar cualquier acto o contrato que implique cambio de la política de la compañía inclusive su propio reglamento y definir las atribuciones de los diversos administradores y funcionarios, en caso de conflicto; c).- Disponer el establecimiento y supresión de líneas rutas frecuencias o recorridos, agencias o servicios, fijar su capital y nombrar representantes; d).- Aprobar el presupuesto y el plan general de actividades

Dr. Luis Vargas Hinostroza



de la compañía a base de los proyectos que deberán ser presentados por el Gerente General.

e).- Presentar anualmente un informe de actividades a la Junta General de Accionistas;

f).- Autorizar a los representantes legales para otorgar fianzas o garantías en representación de la compañía y en obligaciones propias de la misma. g).- Autorizar a los representantes legales para firmar contratos o

contratar préstamos cuyo valor exceda de los límites que de tiempo en tiempo señale el directorio, así como la venta o compra de bienes inmuebles de los dispuestos en el

artículo doce de la ley de compañías h).-

Cumplir con todas las demás atribuciones que le corresponden según la ley, los presentes estatutos o los reglamentos o resoluciones de la Junta General.- SECCIÓN SEGUNDA.- DEL

PRESIDENTE.- **ARTÍCULO VEINTICINCO.-**

ATRIBUCIONES .- El presidente será elegido por la Junta General de Accionistas, durará dos años en sus funciones y tendrá los siguientes

deberes y atribuciones: a) Convocar y Presidir la Junta General y suscribir las actas correspondientes; b) Firmar junto con el Gerente General los títulos y los certificados provisionales de acciones; c) Coordinar las relaciones de la Compañía en las entidades del

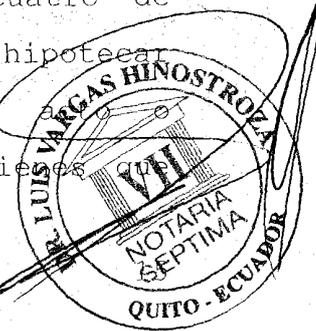
Notaría Séptima de Quito

sector público; d) Cumplir con las obligaciones y ejercer las atribuciones que señala la Ley, los estatutos y el directorio.- SECCIÓN

TERCERA.- DEL GERENTE GENERAL.- **ARTÍCULO**

VEINTISÉIS.- ATRIBUCIONES.- El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas de la compañía, durará dos años en sus funciones y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente y administrarla sujetándose a los requisitos y limitaciones que le impone la ley y los presentes estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; b) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía con los requisitos señalados en estos estatutos; c) Abrir cuentas corrientes bancarias, girar y endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques y órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la compañía de acuerdo a las regulaciones que dicte el directorio; d) Firmar contratos o contratar préstamos, debiendo obtener autorización necesaria de conformidad con el artículo veinticuatro de estos estatutos; e) Comprar, vender, hipotecar y en general, intervenir en todo contrato relativo a esta clase de bienes

Dr. Luis Vargas Hinostroza



implica transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, con la previa autorización del Directorio; f) Intervenir a nombre de la compañía, en acciones, participaciones o derechos de otras compañías, previa autorización del Directorio; g) Para el caso de poderes generales necesitara autorización de la Junta General de Accionistas; h) Llevar los libros de actas, expedientes de actas de acciones y accionistas y el libro talonario de acciones; i) Firmar junto con el Presidente los títulos y certificados provisionales de acciones; j) Presentar anualmente a la Junta General y al Directorio un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y más documentos pertinentes: Uno) Presentar mensualmente un balance de comprobación del comisario y entregarle, además anualmente y con la debida anticipación de la fecha de la reunión de la Junta de Accionistas, un ejemplar del balance general, del estado de perdidas y ganancias y sus anexos y de su informe; Dos) Presentar el presupuesto anual y el plan general a la aprobación del Directorio; k) En general tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la ley para los administradores



0000009

Notaria Septima de Quito

y que estos estatutos no haya otorgado a otro funcionario y organismo. **ARTÍCULO VEINTISIETE.**- PERÍODO DE DESIGNACIÓN.- El Presidente, los miembros del Directorio y el Gerente General de la Compañía podrán ser o no accionistas de ésta y serán elegidos por periodos de dos años, debiendo permanecer en sus cargos hasta ser debidamente remplazados. Al termino de dicho periodo podrán ser reelegidos por otro nuevo periodo y así definitivamente.- **ARTÍCULO VEINTIOCHO.**- SUBROGACIONES.- En el caso de ausencia o incapacidad del Presidente, será remplazado por el vocal que elija la Junta General, al Gerente General lo remplazará provisionalmente, en todos sus deberes y atribuciones el Presidente.- **CAPITULO CINCO DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BENEFICIOS, RESERVAS, FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN.**- **ARTÍCULO VEINTINUEVE.**- EJERCICIO ECONÓMICO.- EL ejercicio de la sociedad, terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTÍCULO TREINTA.**- FONDO DE RESERVA Y UTILIDADES.- La formación del fondo de reserva legal y reparto de utilidades serán cumplidos por la Junta General a recomendación del directorio y de acuerdo con lo dispuesto por la ley.- Como todas las acciones de la sociedad ordinarias y no existen preferidas.

Dr. Luis Vargas Hinostroza

beneficios repartidos de cada accionista estarán en proporción directa al valor pagado de sus acciones.- **ARTÍCULO TREINTA Y UNO.-**
COMISARIOS.- La junta General designara dos comisarios por el periodo de un año; uno principal y otro suplente, los cuales tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas por la ley y aquellos que les fije la Junta General.- **ARTÍCULO TREINTA Y DOS.-**
LIQUIDADOR.- En caso de disolución y liquidación de la compañía no habiendo oposición entre los socios, el Gerente General asumirá las funciones de liquidador, más de haber oposición a ello, la Junta General elegirá un liquidador señalándose sus facultades.- **CLAUSULA TERCERA.-** NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos veinte y cinco y veinte y seis del estatuto, se designara como Presidente de la compañía al señor LUIS ENRIQUE PROAÑO BENALCAZAR y como Gerente General de la misma al señor TELMO JUSTINO ARAGON RUIZ, respectivamente.- **CLAUSULA CUARTA.-** DE LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital social se encuentra suscrito y pagado de acuerdo a lo siguiente:-----

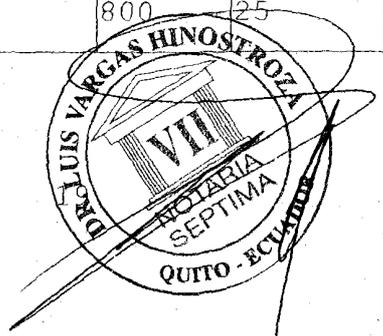


Notaría Séptima de Quito

0000010

NOMBRES ACCIONISTAS	CAPITAL		ACCIONES
	SUSCRITO	PAGADO	
1.- LUIS ENRIQUE PROAÑO BENALCAZAR	64	64	2
2.- LUIS VICTORIANO SAMPEDRO SAMPEDRO	32	32	1
3.- KLEBER MAURICIO PONCE RAMÍREZ	64	64	2
4.- JOAQUIN ROBERTO MORALES CEVALLOS	32	32	1
5.- JOSE JULIO MORALES SAAVEDRA	32	32	1
6.- ALFONZO ISAAC MEDINA ENRIQUEZ	32	32	1
7.- JOSE GUSTAVO VILLACRES VACA	32	32	1
8.- TELMO JUSTINO ARAGON RUIZ	64	64	2
9.- LUIS ALEJANDRO RIVERA GARCIA	32	32	1
10.- EDWIN TARQUINO HERRERA FLORES	32	32	1
11.- GUILLERMO MORALES POZO	64	64	2
12.- CESAR CRISTOBAL REA ARIAS	32	32	1
13.- ALEXIS FABRICIO SANPEDRO ASTUDILLO	32	32	1
14.- CARLOS FABIAN MORALES CEVALLOS	32	32	1
15.- CRISTIAN GEOVANNI ANALUISA MURILLO	32	32	1
16.- EDWIN WILIAN NAVARRO MANOSALVAS	32	32	1
17.- LUIS ABDON BENALCAZAR JARAMILLO	32	32	1
18.- GALO ANIBAL TERÁN RODRÍGUEZ	32	32	1
19.- WILIAN OMAR REA FLORES	32	32	1
20.- LUCIO EMILIO BENALCAZAR REA	32	32	1
21.- EDISON JAVIER FLORES HERRERA	32	32	1
TOTAL	800	800	25

Dr. Luis Vargas Hinostroza



Todos los accionistas tienen un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES, los cuales se han pagado en el ciento por ciento, recibiendo como contraprestación de su aporte una acción de un valor de treinta y dos dólares cada uno.-

CLÁUSULA SEXTA.- DISPOSICIONES GENERALES.-

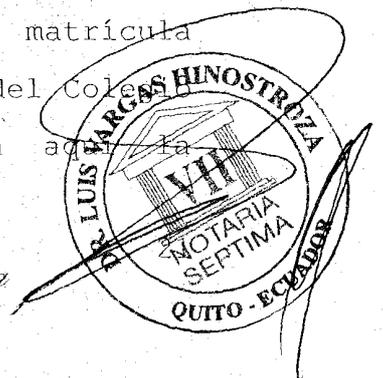
UNO.-Se aclara que "La compañía en todo lo relativo al transporte se someterá a la Ley Orgánica de transporte, tránsito y Seguridad Vial y sus normas reglamentarias vigentes, y, a las disposiciones que dictaren el Concejo Metropolitano de Quito, la EMMOP-Q, la Comisión Nacional y Provincial de Tránsito, la Jefatura Provincial de Tránsito y demás autoridades competentes. DOS.-La compañía de transportes prestará en forma permanente el servicio para el cual sea autorizado y exclusivamente en los lugares determinados por la autoridad competente.- TRES.- El permiso de operaciones otorgado a la compañía de transporte, autorizado por la EMPRESA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS EMMOP-Q. No constituye título de propiedad y por consiguiente no son susceptibles de negociación. CUARTA.- La reforma a la escritura, admisión de nuevos socios, aumento a cambio de unidades, variación de servicios y más actividades del transporte, efectuará la



0000011

Notaría Séptima de Quito

organización del transporte, previo informe favorable del Organismo de Tránsito competente.- CINCO.- La compañía de transporte aceptará las solicitudes de ingresos de nuevos accionistas que reúnan las condiciones exigidas para la clase de servicio que presta la entidad, previa la aprobación del competente organismo de tránsito y de las demás condiciones que ingresen los accionistas fundadores.- SEIS.- La compañía para efectos de trabajo deberá solicitar el correspondiente permiso de operación a la EMPRESA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS DE QUITO EMMOP-Q. Además se somete a cumplir con todas y cada una de las disposiciones que emane la EMPRESA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS DE QUITO EMMOP-Q. Todos los accionistas declararán así constituida la compañía y autorizan al Doctor Bayron Coronel Cumba, para que realice todos los tramites y diligencias previas para la obtención de la correspondiente aprobación legal e inscripción en el Registro Mercantil pertinente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) Doctor Bayron Coronel C., matrícula número cinco mil doscientos catorce del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la

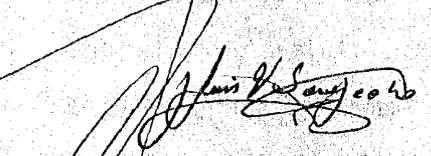
Dr. Luis Vargas Hinostroza

minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los señores otorgantes aceptan en todas y cada una de sus partes; y, leída que les fue a los señores comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-


LUIS ENRIQUE PROAÑO BENALCAZAR

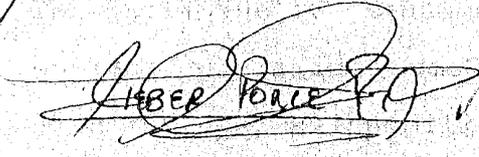
C.C.No. 100194731-4




LUIS VICTORIANO SAMPEDRO SAMPEDRO

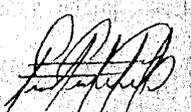
C.C.No. 170719041-7




KLEBER MAURICIO PONCE RAMIREZ

C.C.No. 171266842-3




JOAQUÍN ROBERTO MORALES CEVALLOS

C.C.No. 171455211-2





Notaría Séptima de Quito

Constitución Transmineños S.A.

Jose Julio Morales

JOSE JULIO MORALES SANCHEZ

C.C.No. 100146655-4



Alfonzo Isaac Medina Enriquez

ALFONZO ISAAC MEDINA ENRIQUEZ

C.C.No. 100235538-4



Jose Gustavo Villacres Vaca

JOSE GUSTAVO VILLACRES VACA

C.C.No. 170468025-3



Telmo Justino Aragon

TELMO JUSTINO ARAGON

C.C.No. 170854938-9



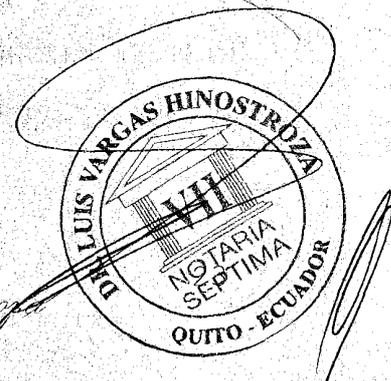
Luis Alejandro Rivera Garcia

LUIS ALEJANDRO RIVERA GARCIA

C.C.No. 171519419-5



Dr. Luis Vargas Hinostroza



Edwin Tarquino Herrera Flores



EDWIN TARQUINO HERRERA FLORES

C.C.No. 171268942-9

Guillermo Morales Pozo



GUILLELMO MORALES POZO

C.C.No. 170532845-6

Cesar Cristobal Rea Arce



CESAR CRISTOBAL REA ARCE

C.C.No. 170678156-2

Alexis Fabricio Sampedro Astudillo



ALEXIS FABRICIO SAMPEDRO ASTUDILLO

C.C.No. 172084772-0

Carlos Fabian Morales Cevallos



CARLOS FABIAN MORALES CEVALLOS

C.C.No. 171602333-6

Cristian Giovanni Analuis Murillo



CRISTIAN GEOVANNI ANALUIS MURILLO

C.C.No. 172389139-4



Notaria Séptima de Quito

Constitución Transmineños S.A.

Edwin Wilian Navarro



EDWIN WILIAN NAVARRO MANOSALVAS

C.C.No. 171284875-1

Luis Abdon Benalcazar Jaramillo



LUIS ABDON BENALCAZAR JARAMILLO

C.C.No. 170261784-4

Galo Anibal Terán Rodríguez



GALO ANIBAL TERÁN RODRÍGUEZ

C.C.No. 100144477-5

Wilian Omar Rea Flores



WILIAN OMAR REA FLORES

C.C.No. 172108097-4

Lucio Emilio Benalcazar Rea

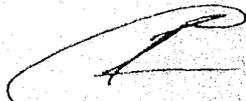


LUCIO EMILIO BENALCAZAR REA

C.C.No. 170561540-7

Dr. Luis Vargas Hinostroza

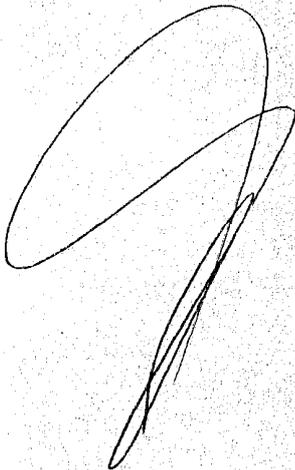
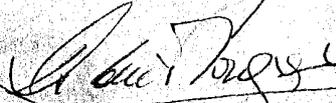


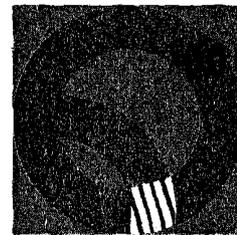


EDISON JAVIER FLORES HERRERA

C.C.No. 171818530-7

El Notario,





EMMOP-Q
 Empresa Metropolitana
 de Movilidad y
 Obras Públicas

Quito, 26 JUL 2010

Oficio No. 502

Señor
 Enrique Proaño
**Presidente Pre Compañía de Camionetas
 Caminos Mineños**
 Presente.-

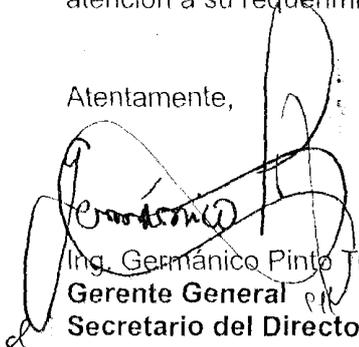
De mi consideración:

En atención a su oficio ingresado con Hoja de Ruta 7829 de 26 de julio de 2010, en el que solicita copia certificada del acta del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas de Quito EPMMOP de 2 de junio de 2010 informo:

Conforme lo dispuesto en la Primera Transitoria de la Ordenanza Metropolitana 0247, el Directorio de la EPMMOP tiene la facultad para emitir informe previo para la creación de nuevas compañías de transporte de carga liviana para la prestación de este servicio en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito.

Con este antecedente el Directorio de la EPMMOP en sesión de 2 de junio de 2010 en el punto tercero del orden del día resolvió emitir criterio favorable previo a la creación de la compañía de Transporte de Carga Liviana "Caminos Mineños" para que preste sus servicios en la Parroquia Rural de San José de Minas; en atención a su requerimiento, adjunto copia certificada de la referida acta.

Atentamente,


 Ing. Germánico Pinto Troya
Gerente General
Secretario del Directorio EPMMOP

Adj: lo indicado en 7 fojas útiles





EMMOP-Q
Empresa Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

ACTA No. 03 – 2010 – EPMMOP

**SESIÓN DE DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y
OBRAS PÚBLICAS
CELEBRADA EL 2 DE JUNIO DE 2010**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de junio de 2010, en el Auditorio de la EPMAAP, ubicado en la avenida Mariana de Jesús y Alemania, se reúne en Sesión el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, EPMMOP.

Preside la sesión el señor Patricio Ubidia Burbano, Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, en representación del doctor Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio. Actúa como Secretario el Gerente General de la EPMMOP, ingeniero Pablo Montalvo Villacís.

Por disposición del Presidente, la Secretaría constata y confirma el quórum de instalación del Directorio, con la presencia de los siguientes miembros:

Sr. Patricio Ubidia Burbano – Concejal Metropolitano en calidad de Presidente
Sra. Luisa Maldonado – Concejala Metropolitana
Ing. Carlos Páez Pérez - Secretario de Movilidad
MSc. Julio Oleas – Delegado del Secretario General de Planificación
Dr. Galo Torres Gallegos – Delegado del señor Alcalde

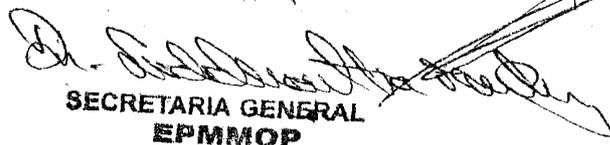
Asisten como invitados los señores: ingeniero Jaime Erazo Pástor, Gerente de Gestión de la Movilidad; Abogado Germán Pazmiño Garcés, Asesor Jurídico de la EPMMOP; ingeniero Roberto Noboa, Jefe de la Unidad de Transporte; y, doctor Iván Larco, Jefe de la Unidad Jurídica de la Gerencia de Gestión de la Movilidad.

ORDEN DEL DÍA:

Toma la palabra el señor Presidente del Directorio y solicita que por Secretaría se dé lectura al Orden del Día constante en la Convocatoria enviada para esta sesión:

- 1.- Ratificación de la Estructura Orgánica de la Empresa;
- 2.- Delegación del Directorio al Gerente General para que renueve, modifique, suspenda, revoque o declare la terminación de los contratos, permisos o habilitaciones de operación y sus anexos;
- 3.- Informe previo favorable del Directorio para la constitución jurídica de la

EPMMOP
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN SS
LO CERTIFICO


**SECRETARIA GENERAL
EPMMOP**



EMMOP-Q
 Empresa Metropolitana
 de Movilidad y
 Obras Públicas

Compañía "Caminos Mineños", para la prestación del servicio de carga liviana en la Parroquia Rural de San José de Minas;

- 4.- Resolución para la legalización de vehículos de carga liviana en las Parroquias Rurales del Distrito Metropolitano de Quito;
- 5.- Conocimiento y resolución de los recursos jerárquicos administrativos planteados ante el Directorio por Furgoplanta, Transfurplant y Proestur, cuyas habilitaciones operacionales fueron revocadas;
- 6.- Resolución del Directorio sobre las alternativas para la implementación del servicio de transporte intraparroquial en San Juan de Calderón y Bellavista;
- 7.- Autorización del Directorio para convocar a un concurso público para dotar de transporte intraparroquial a las Parroquias de San Antonio de Pichincha y Pomasqui;
- 8.- Resolución de Directorio sobre la regulación del servicio de transporte terrestre turístico en el Distrito Metropolitano de Quito;
- 9.- Varios.

El doctor Galo Torres, sugiere incluir en el punto asuntos varios, la lectura y aprobación del Acta de la Sesión de Directorio efectuada el 19 de mayo de 2010, moción que es aceptada.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Aprobado el Orden del Día por los presentes, se procede a tratar cada uno de sus puntos.

1.- Ratificación de la Estructura Orgánica de la Empresa.

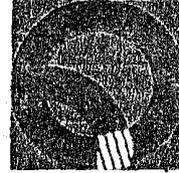
El Presidente indica que a fin de cumplir con la Cuarta Disposición Transitoria de la Ordenanza 0309 de Creación de Empresas Públicas Metropolitanas, que dispone: "1. Encárguese a los Gerentes Generales de las Empresas Públicas Metropolitanas creadas, para que en el plazo de treinta días de realizada su designación, presenten a los Directorios de aquellas, para su aprobación, la estructura orgánica, el estatuto y reglamentos internos de funcionamiento de las empresas" es procedente ratificar la estructura actual de la EPMMOP.

Posteriormente se abre un espacio de discusión en el cual los miembros manifiestan estar de acuerdo con la ratificación; sin embargo, solicitan que a corto plazo se realice una modificación a la estructura existente, en la que se incluyan las nuevas Unidades de Negocio, tales como: La Unidad Metro Quito y la Unidad de Proyectos Viales Especiales; y además incorporar la intervención del Concejo Consultivo

EPMMOP
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 QUE REPOSA EN SS
 LO CERTIFICO

[Firma]
 SECRETARIA GENERAL
 EPMMOP





EMMOP-Q
Empresa Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

Toma la palabra, la señora Luisa Maldonado, Concejala Metropolitana y recomienda se tome en cuenta en la elaboración de la nueva estructura, la participación de organizaciones comunitarias para la ejecución de trabajos simples de obra pública, con la finalidad de apoyar la economía social y comunitaria.

En relación a la recomendación de la señora Concejala Maldonado, el Presidente manifiesta que es una propuesta interesante, por lo que le solicita realice un informe de su propuesta.

El Delegado del Secretario de Planificación pide la palabra para expresar que no está de acuerdo con la ratificación de una estructura con la que algunos miembros tienen reparos. Se debería trabajar una estructura que incorpore estas observaciones y aprobar en una próxima reunión del Directorio. Por esta razón, no apoya la ratificación de la estructura.

Resolución:

Con 4 votos a favor y uno en contra, se aprueba la estructura orgánica existente en la EPMMOP, disponiéndose que a corto plazo la Empresa presente una nueva estructura donde se encuentren incorporadas las Unidades de Negocios, conforme a las recomendaciones realizadas.

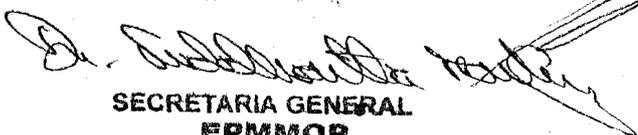
2.- Delegación del Directorio al Gerente General para que renueve, modifique, suspenda, revoque o declare la terminación de los contratos, permisos o habilitaciones de operación y sus anexos.

El presidente cede la palabra al ingeniero Pablo Montalvo, Gerente General de la EPMMOP, quien argumenta que la renovación, modificación, suspensión, revocación y terminación de contratos, permisos o habilitaciones son acciones netamente operativas y rutinarias por lo que una delegación para atender dichos trámites agilizaría significativamente los procesos.

Los miembros del Directorio manifiestan que la habilitación de permisos, puede dar lugar a actos de corrupción, por lo que es importante analizar cómo está el proceso actualmente para impedir que se incurra en esta mala práctica.

Solicita la palabra el doctor Iván Larco, Jefe de la Unidad Jurídica de la Gerencia de la Gestión de la Movilidad, quien explica que, la Ordenanza No. 247, prohíbe la emisión de nuevos permisos y habilitaciones de operación, siendo el Directorio el único facultado para aprobar nuevas habilitaciones en el caso de requerirse; por tanto, la delegación solicitada es para atender trámites netamente administrativos, sustentados y soportados en informes técnicos de habilitaciones ya emitidas.

EPMMOP
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN SC
LO CERTIFICO


**SECRETARIA GENERAL
EPMMOP**



EMMOP-Q
 Empresa Metropolitana
 de Movilidad y
 Obras Públicas

Resolución:

Aprobar la delegación para que el señor Gerente General, renueve, modifique, suspenda, revoque o declare la terminación de los contratos, permisos o habilitaciones de operación y sus anexos.

3. Informe previo favorable del Directorio para la constitución jurídica de la Compañía "Caminos Mineños", para la prestación del servicio de carga liviana en la Parroquia Rural de San José de Minas.

El ingeniero Carlos Páez, Secretario de Movilidad, explica que la Compañía en formación cumple con todos los requisitos exigidos en la Ordenanza 247 para su constitución jurídica, por lo que es procedente aprobar la conformación de la Compañía de Transporte de Carga Liviana.

Resolución:

El Directorio emite criterio favorable previo a la creación de la Compañía de Transporte de Carga Liviana "Caminos Mineños", para que preste sus servicios en la Parroquia Rural de San José de Minas.

4.- Resolución para la legalización de vehículos de carga liviana en las Parroquias Rurales del Distrito Metropolitano de Quito.

Se explica que luego de los 2 concursos realizados en el año 2008 por la EMSAT, para otorgar la autorización para la prestación del servicio de carga liviana, para las parroquias rurales del DMQ, en algunas de ellas no se llegó a cubrir el déficit en la flota de camionetas, quedando 352 "cupos" disponibles en 22 parroquias; y además en las parroquias Alangasí, Conocoto, Nayón, San Antonio de Pichincha, Yaruquí, Guayllabamba, Calderón y Píntag a 45 aspirantes calificados no se les pudo adjudicar por no existir cupos disponibles.

Los directivos de las Asociaciones de Transportistas de Carga Liviana, FENACOTRALI y ASOCIEL que operan en Quito, acompañados de algunos representantes de las Juntas Parroquiales, han solicitado se de una solución a estos dos temas: a los 45 aspirante no adjudicados y a la demanda que falta por cubrir.

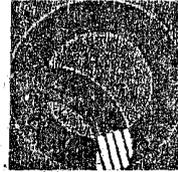
Resolución:

Se resuelve autorizar al Comité Interno de Movilidad, que se convoque a un tercer concurso para cubrir el déficit de 352 cupos en base al Informe Técnico del año 2006. En este concurso podrán participar todos los aspirantes que lo hicieron en los dos procesos anteriores y todos lo que se encuentren habilitados legalmente para

EPMMOP
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 QUE REPOSA EN SG
 LO CERTIFICO

**SECRETARIA GENERAL
 EPMMOP**





EMMOP-Q
Empresa Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

prestar el servicio, tomando en cuenta las especificaciones y regulaciones que se establezcan para el efecto.

En cuanto a los 45 aspirantes a obtener un cupo, se resuelve no adjudicarlos; y por haber transcurrido 4 años de la última evaluación, se deberá realizar un nuevo estudio en las 8 parroquias mencionadas, para determinar si es o no necesario incrementar el servicio de vehículos de carga liviana, utilizando los parámetros técnicos adecuados.

5.- Conocimiento y resolución de los recursos jerárquicos administrativos planteados ante el Directorio por Furgoplanta Transfurplant y Proestur, cuyas habilitaciones operacionales fueron revocadas.

El doctor Iván Larco, Jefe de Asesoría Jurídica de la Gestión de la Movilidad indica que la Gerencia General resolvió la revocatoria de dos habilitaciones operacionales, en virtud de que no aprobaron las revisiones técnicas vehiculares dentro de los cronogramas establecidos para el efecto, ni presentaron nuevos vehículos que cumplan con la revisión técnica vehicular en los plazos fijados.

Resolución:

Rechazar el recurso jerárquico administrativo planteado por Furgoplanta Transfurplant y Proestur; y ratificar la revocatoria emitida por la Gerencia General.

6. Resolución del Directorio sobre las alternativas para la implementación del servicio de transporte intraparroquial en San Juan de Calderón y Bellavista.

El ingeniero Roberto Noboa, Jefe de Transporte Público, indica que en coordinación con la Comisión de Desarrollo Parroquial, la Administración Zonal Calderón y representantes de la comunidad; la EPMMOP realizó los estudios técnicos de las vías, recorridos, demanda y tiempos de viaje, determinándose la necesidad de implementar el servicio de transporte intraparroquial para satisfacer las necesidades de movilidad interna en las Parroquias de San Juan de Calderón y Bellavista.

Resolución:

Esperar la reforma de la Ordenanza 247, para definir los aspectos a considerar en los concursos público para otorgar nuevas rutas en el transporte intraparroquial.

EPMMOP
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN _____
LO CERTIFICO


SECRETARIA GENERAL
EPMMOP



EMMOP-Q
 Empresa Metropolitana
 de Movilidad y
 Obras Públicas

7. Autorización del Directorio para convocar a un concurso público para dotar de transporte intr parroquial a las Parroquias de San Antonio de Pichincha y Pomasqui.

El ingeniero Roberto Noboa, Jefe de Transporte Público, indica que se determinó la necesidad de implementar el servicio de transporte público intr parroquial para satisfacer las necesidades de movilidad interna en las parroquias de San Antonio de Pichincha y Pomasqui; y que al momento se ha identificado posibles puntos de demanda de transporte interno y posibles rutas.

Resolución:

Esperar la reforma de la Ordenanza 247, para definir los aspectos a considerar en los concursos público para otorgar nuevas rutas en el transporte intr parroquial.

8. Resolución de Directorio sobre la regulación del servicio de transporte terrestre turístico en el Distrito Metropolitano de Quito.

Se explica que el artículo 1.464 (1) de la Ordenanza 247 establece que la EPMMOP emitirá los Permisos de Operación para el transporte terrestre turístico que presten servicio dentro de la jurisdicción del Distrito Metropolitano; sin embargo, la EPMMOP actualmente tiene registradas 23 empresas de transporte terrestre turístico, de las cuales solamente 10 operadoras han renovado sus documentos para el periodo 2009-2013, lo que dificulta la administración de esta modalidad de transporte.

El señor Presidente manifiesta que lo establecido en la Ordenanza es una competencia del Municipio y que se debe realizar las gestiones pertinentes para mantenerla.

Resolución

Enviar a las Empresas de Transporte Terrestre Turístico, un oficio indicando que la Ordenanza 247 sigue vigente y que el MDMQ continúa con las atribuciones para regular y administrar el Transporte Terrestre Turístico que prestan servicio dentro de la jurisdicción del Distrito Metropolitano y las implicaciones que conlleva el incumplimiento a las disposiciones de la norma citada.

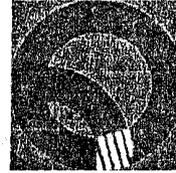
9. Varios

Aprobación del Acta del Directorio No. 02 - 2010 - EPMMOP, de la sesión efectuada el 19 de mayo de 2010.

EPMMOP
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 QUE REPOSA EN _____
 LO CERTIFICO

[Firma]
SECRETARIA GENERAL
EPMMOP





EMMOP-Q
Empresa Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

Resolución

Aprobar el Acta del Directorio No. 02 - 2010 - EPMMOP sin observaciones, con el voto salvado de la señora Luisa Maldonado y el señor Juan Oleas, por no haber estado presentes en la sesión del 19 de mayo de 2010.

Sin existir puntos adicionales que tratar, el Presidente del Directorio agradece a los concurrentes y levanta la sesión siendo las 19h00 del mismo día.

Dado en el Salón de Directorio de la EPMMOP, a los 2 días del mes de junio de 2010.

Patricio Ubidia Burbano
Presidente del Directorio de la EPMMOP,
Delegado por el Alcalde Metropolitano

Pablo Montalvo Villacís
Gerente General de la EPMMOP
Secretario del Directorio

EPMMOP
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN _____
LO CERTIFICO

SECRETARIA GENERAL
EPMMOP



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7312502
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MEZA BENALCAZAR DORIS JOHANA
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/07/2010 15:52:50

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

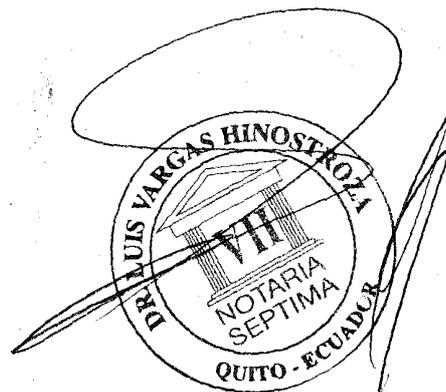
COMPANIA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS CAMINOS MINEÑOS
TRANSMINEÑOS S.A.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 20/07/2011

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

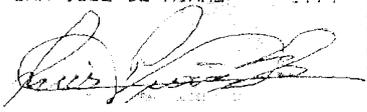
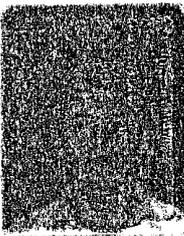
DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 100194731-4

PROANO BENALCAZAR LUIS ENRIQUE
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
31 DICIEMBRE 1974
001-1 0003 00003 M
PICHINCHA/ QUITO
SAN JOSE DE MINAS 1974

EQUATORIANA***** V4343V2222

CASADO HERLINDA J. BATALLAS VALENCIA
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
JULIO ENRIQUE PROANO
BERTHA JUDITH BENALCAZAR
QUITO 31/07/2003
31/07/2015
REN 0746113



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORALES
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

095-0010 1001947314
NÚMERO IDENTIFICACION

PROANO BENALCAZAR LUIS ENRIQUE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SAN JOSE DE MINAS SAN JOSE DE MINAS
PARROQUIA




[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170719041-7

SAMPEDRO SAMPEDRO LUIS VICTORIANO
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
05 NOVIEMBRE 1961
009-2 0108 06599 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961




EQUATORIANA***** E3343V2242

CASADO ZOILA YOLANDA ASTUDILLO G
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
AGUSTIN SAMPEDRO
HERMELINDA SAMPEDRO
QUITO 14/01/2010
14/01/2022
REN 2144711



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORALES
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

195-0011 1707190417
NÚMERO IDENTIFICACION

SAMPEDRO SAMPEDRO LUIS VICTORIANO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SAN JOSE DE MINAS SAN JOSE DE MINAS
PARROQUIA




[Handwritten signature]



NOTARIA 7

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171266842-8

PONCE RAMIREZ KLEBER MAURICIO

PICHINCHA/STO DEO DE LOS S DOMINGO DE LOS
RIO AGUAS 1978

005-0056 01412

PICHINCHA STO DEO DE LOS S
DOMINGO DE LOS AGUAS 1978

Kleber Ponce



ECUATORIANA ***** VAGA 314-444

CASADO MARIA GUAMANI JACHO 0000019

SECUNDARIA EMPLEADO

HECTOR PONCE

ISABEL RAMIREZ

QUITO 29/01/2008

22/01/2015

REN 0395632

Hector Ponce



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

106-0004 1712668423

NUMERO NACIONAL

PONCE RAMIREZ KLEBER MAURICIO

STO DEO TSACHILAS SANTO DOMINGO
PROVINCIA DE PICHINCHA CANTON

RIO AGUAS ZONA

Kleber Ponce

SECRETARIO DE LA COMISION



Kleber Ponce



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171455211-2

MORALES CEVALLOS JOAQUIN ROBERTO

PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS

30 JUNIO 1978

FECHA DE MANEJO REG. CIVIL 002 0014 00114 M

PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS 1978

Joaquin Morales



ECUATORIANA ***** VAGA 444-444

CASADO ANA MARIELA GORDON MORALES

SECUNDARIA EMPLEADO

JOAQUIN MORALES

MARIELA GORDON CEVALLOS

QUITO 16/07/2008

REN 1559872

Joaquin Morales



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

002-0008 1714552112

NUMERO NACIONAL

MORALES CEVALLOS JOAQUIN ROBERTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SAN JOSE DE MINAS SAN JOSE DE MINAS
PARROQUIA ZONA

Joaquin Morales

SECRETARIO DE LA COMISION



Joaquin Morales

LUIS VARGAS HINOJOSA

VII

NOTARIA SEPTIMA

QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100146655-4

MORALES SAAVEDRA JOSE JULIO
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
19 ENERO 1963
REG. CIVIL 001-2 0238 00474
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963

Jose Julio Morales

ECUATORIANA *****

CASADO LAURA EVA MORILLO BENALCAZAR
PRIMARIA TORNALERO

ADOLFO MORALES
ELVIA M. SAAVEDRA
QUITO 17/10/2003
17/10/2015

BIEN 0832081

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

073-0008 1001466554

MORALES SAAVEDRA JOSE JULIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SAN JOSE DE MINAS SAN JOSE DE MINAS
PARROQUIA ZONA

Jose Julio Morales

Jose Julio Morales



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100235538-4

APellidos y Nombres: MEDINA ENRIQUEZ ALFONZO ISAAC
Lugar y Fecha de Nacimiento: INCA BUENA OBAVALLO SELVA ALEGRE
Fecha de Nacimiento: 1974-01-10
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Casado
MARRIA NAVARRO MANOSALVAS

BASICA EMPLEADO V1343V2222

APellidos y Nombres de Padre: MEDINA SEGUNDO JUAN
APellidos y Nombres de la Madre: ENRIQUEZ BLANCA CRISTINA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-06-30
Fecha de Expiración: 2020-06-30

Alfonzo Isaac Medina Enriquez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
100235538-4 178 - 0001

MEDINA ENRIQUEZ ALFONZO ISAAC
PICHINCHA QUITO
CHAVEZPAMBA

DUPLICADO USD \$
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001
1806580 30/06/2010 12:47

Alfonzo Isaac Medina Enriquez



NOTARIA 7

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 170468025-3

VILLACRES VACA JOSE GUSTAVO

PICHINCHA/QUITO/ATAHUALFA /MABASFAMBA/

18 MARZO 1957

REG. CIVIL 0164 01327 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1957



Jose Gustavo Villacres

ECUATORIANA***** V3443V244E

CASADO MATRA, HIRALDA FLORES

SEGUNDARIA MILITAR SERV. P. 0000020

ROBELIO VILLACRES

MARIA VACA

RUMINAHUI 02/05/2005

02/05/2017

REN 141.0789



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

111-0031 1704680253

NÚMERO CÉDULA

VILLACRES VACA JOSE GUSTAVO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN

SAN MARCOS
PARROQUIA ZONA



SE PRESIDENTE DE LA JUNTA

Jose Gustavo Villacres



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

GEDULA DE CIUDADANIA No. 170854738-9

ARAGON RUIZ TELMO JUSTINO

PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS

08 DICIEMBRE 1964

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 011-2 0398 97510 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1964



Telmo Justino Aragon Ruiz

ECUATORIANA***** V23431324E

CASADO MARIA GRACIELA MORALES MORALES

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE JULIO ARAGON

LUZ CLARA RUIZ

QUITO 04/02/2010

04/02/2022

REN 231 7999



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

072-0001 1708549389

NÚMERO CÉDULA

ARAGON RUIZ TELMO JUSTINO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN

SAN JOSE DE MINAS
PARROQUIA ZONA



SE PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Luis Vargas Hincapié

DR. LUIS VARGAS HINCAPIÉ

NOTARIA SEPTIMA

QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEJAL DE CIUDADANIA No 171519419-E

RIVERA GARCIA LUIS ALEJANDRO
PICHINCHA, QUITO/CHAVEZFAMBA
23 JULIO 1977
REG. CIVIL 001-0083 00023 N.
PICHINCHA, QUITO
CHAVEZFAMBA 1977

Luis Rivera
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V434912942

CASADO CLARA E. BENAICAZAR AVELLANEDA
PRIMARIA EMPLEADO
LUIS ALEJANDRO RIVERA TUFINO
BERTILA ERMELINDA GARCIA
QUITO 09/07/2008
09/07/2008
REN 2842464

Luis Rivera

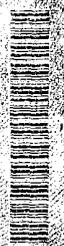


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

085-0002 1715194195
NUMERO CEDULA
RIVERA GARCIA LUIS ALEJANDRO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAVEZFAMBA QUITO
PARROQUIA ZONA

Luis Rivera
FIRMA DEL CEDULADO



Luis Rivera

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEJAL DE CIUDADANIA No 1712689429

HERRERA FLORES EDWIN TARQUINO
NOMBRES Y APELLIDOS
07 JULIO 1974
FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 01 124 00124
PICHINCHA, QUITO
LUGAR Y NO DE INSCRIPCION
SAN JOSE DE MINAS

Edwin Herrera
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E1111V1112

CASADO CARMELA MORACES NICOLAUDA
SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER
INSTRUCCION
RIGUEL ANCEL HERRERA MORENO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
BERTILA ERMELINDA FLORES PASTRINO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
SANGOLQUI 30/06/99
LUGAR Y FECHA DE EMISION
30/06/2011
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No 06258999

Edwin Herrera



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

066-0006 1712689429
NUMERO CEDULA
HERRERA FLORES EDWIN TARQUINO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SAN JOSE DE MINAS SAN JOSE DE MINAS
PARROQUIA ZONA

Edwin Herrera
FIRMA DEL CEDULADO



Edwin Herrera

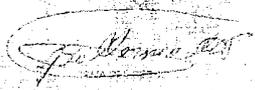
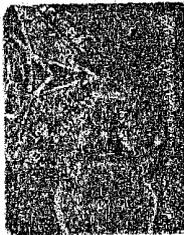


NOTARIA 7

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE CIUDADANIA No. 1705328456-6

MORALES POZO GUILLERMO
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
02 OCTUBRE 1961
008-2 0311 05206 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961

EQUATORIANA***** V1333E1122

CASADO LUZ E HERNANDEZ GALARZO 0000021

PROFESION CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO MORALES
ROSA POZO
QUITO 24/05/2006
24705/2018

REN 1902706



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 22 JUNIO 2009

067-0008 1705328456

MORALES POZO GUILLERMO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SAN JOSE DE MINAS SAN JOSE DE MINAS
PARROQUIA ZONA




Guillermo Morales Pozo



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE CIUDADANIA No. 170678154-2

REA ARIAS CESAR CRISTOBAL
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
26 DICIEMBRE 1960
003-B 0271 02154 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980




EQUATORIANA***** V0548V2442

CASADO ROSA ESTHER FLORES MORALES

PROFESION MECANICO AUTOMOTRIZ

DANIEL REA
MARTALA ARIAS
QUITO 24/07/2007
24717/2007

REN 2451548



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 23 JUNIO 2009

153-0010 1706781562

REA ARIAS CESAR CRISTOBAL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SAN JOSE DE MINAS SAN JOSE DE MINAS
PARROQUIA ZONA




Cesar Arias



RODRIGUEZ
NOTARIA
QUITO - ECUADOR

7/27/2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 172084772-0

SAMPEDRO ASTUDILLO ALEXIS FABRICIO

PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS

16 AGOSTO 1987

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

REG. CIVIL 001 0117 00113 M

PICHINCHA/QUITO

SAN JOSE DE MINAS 1987




EQUATORIANA***** V39431894E

SOLTERO ESTUDIANTE

LUIS VICTORIANO SAMPEDRO

ZOLA YOLANDA ASTUDILLO

QUITO 17/08/2006

17/08/2017

REN 1608897




REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

173684772-0 193-0011

SAMPEDRO ASTUDILLO ALEXIS FABRICIO

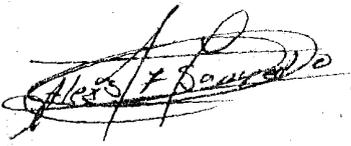
PICHINCHA QUITO

SAN JOSE DE MINAS SAN JOSE DE MINAS

DUPLICADO USD 5

DELEGACION FRONTERIZAL DE PICHINCHA - 0026

1374794 13/01/2010 12.48.54




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171602333-0

MORALES DEVALLOS CARLOS FABIAN

PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

REG. CIVIL 001 0097 00097 M

PICHINCHA/QUITO

SAN JOSE DE MINAS 1980




EQUATORIANA***** V40630420E

SOLTERO ESTUDIANTE

JOSE JOAQUIN MORALES

MIRIAM EDITH DEVALLOS

QUITO 06/02/2008

15 DE ECUADOR

REN 2706369



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

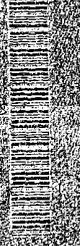
198-0007 1716023336

MORALES DEVALLOS CARLOS FABIAN

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA: SAN JOSE DE MINAS

PARROQUIA: SAN JOSE DE MINAS



NOTARIA 7

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CIUDADANÍA 172389139-4

ANALUISA MURILLO CRISTIAN GEOVANNI
 PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAS
 04/NOVIEMBRE/1998
 A.T. 002-3 0034 0067
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1998




ECUATORIANA ***** V23331242P

SOLTERO

PRIMARIA TORNALERO 0000022

JOSE NIGEL ERNESTO ANALUISA
 MARIANA LINES MURILLO B
 QUITO 28/11/2006

28/11/2018
 PV 0433199
 Pch

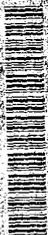


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

059-0001 1723891394

NUMERO CÉDULA
 ANALUISA MURILLO CRISTIAN GEOVANNI

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SAN JOSE DE MINAS SAN JOSE DE MINAS
 PARROQUIA ZONA

Handwritten signature



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171284875-1

APPELLIDOS Y NOMBRES
 NAVARRO MANOSALVAS
 EDWIN WILIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SAN JOSE DE MINAS

FECHA DE NACIMIENTO 1973-07-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M -
 ESTADO CIVIL Casado
 BLANCA AZUCENA
 DAVILA QUISHPE




PRIMARIA EMPLEADO V2333V4122

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 NAVARRO VALLE SERAFIN

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MANOSALVAS MARTA EMPERATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2010-04-30

FECHA DE EXPIRACION
 2020-04-30







REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

171-0008 1712848751

NUMERO CÉDULA
 NAVARRO MANOSALVAS EDWIN WILIAN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SAN JOSE DE MINAS SAN JOSE DE MINAS
 PARROQUIA ZONA




Handwritten signature

LUIS VARGAS HINOSTOSA
 VII
 NOVIEMBRE
 PRIMARIA
 SEXTIMA
 QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170261784-4

BENALCAZAR JARAMILLO LUIS ABDON
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
17 MAYO 1949
REG. CIV. 002-2 0325 01854 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1949

[Signature]
FIRMA DEL REGISTRADO



ECUATORIANA***** V1344V4442

CASADO CLARA AVELLANEDA
SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

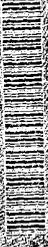
LUIS BENALCAZAR
BERGUNA JARAMILLO
QUITO 07/08/2008
REN 2937604



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

040-0002 1702617844
BENALCAZAR JARAMILLO LUIS ABDON
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]

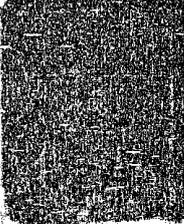


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 100144477-5

TERAN RODRIGUEZ GALO ANIBAL
IMBABURA/OTAVALO/PATAQUI
27 ENERO 1962
REG. CIV. 001-2 0026 00051 M
IMBABURA/OTAVALO
JORDAN 1962

[Signature]



ECUATORIANA***** V1344V4442

CASADO ALDA MARIANA BENALCAZAR
SECUNDARIA CHOPER PROFESIONAL

JOAQUIN TERAN
ROSA ELVIRA MARIANA RODRIGUEZ
QUITO 31/07/2009
REN 0746045



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

103-0012 1001444775
TERAN RODRIGUEZ GALO ANIBAL
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]

NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172108097-4

REA FLORES WILIAN OMAR
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
03 JUNIO 1987
REG. CIVIL 001- 0076 00076 M
PICHINCHA/ QUITO
SAN JOSE DE MINAS 1987

W. Flores



ECUATORIANA***** V3343V3412

CASADO ZAYDA NATALI FLORES FROANO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CESAR CRISTOBAL REA
ROSA ESTHER FLORES
QUITO 04/10/2007
04/10/2019

REN 2522092



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

165-0010 1721080974
NUMERO CEDULA

REA FLORES WILIAN OMAR

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SAN JOSE DE MINAS SAN JOSE DE MINAS
PARROQUIA ZONA

W. Flores



W. Flores



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170561540-7

BENALCAZAR REA LUCIO EMILIO
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
07 MAYO 1959
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 006-2 0811 05502 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959

Lucio Benalcazar



ECUATORIANA***** V2343V4222

CASADO ANA CECILIA FROANO FUENTE

SECUNDARIA EMPLEADO

JORGE BENALCAZAR
MARIA REA
QUITO 10/09/2008
10/09/2008

REN 2889919



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

058-0002 1705615407
NUMERO CEDULA

BENALCAZAR REA LUCIO EMILIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SAN JOSE DE MINAS SAN JOSE DE MINAS
PARROQUIA ZONA

Lucio Benalcazar



Lucio Benalcazar

NOTARIA
LUIS VARGAS BUSTROZA
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 IDENTIFICACION / CEDULACION

SEDE: CIUDADANIA No. 171818307-7

FLORES HERRERA EDISON JAVIER
 PICHINCHA QUITO/SAN BLAS
 25 AGOSTO 1980
 0254 06970 M
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CASADO ALBA ALMEIDA BUITRON
 SECUNDARIA EMPLEADO
 ADAM FLORES
 LAURA MARTA HERRERA
 QUITO 27/05/2004
 27/05/2010
 REN 1037869



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

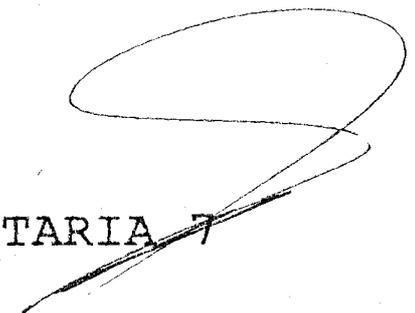
060-0004 171818307
 NUMERO CEDULA
 FLORES HERRERA EDISON JAVIER

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SAN JOSE DE MINAS SAN JOSE DE MINAS
 PARROQUIA ZONA






NOTARIA 7





BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito,

26 DE ENERO DE 2010

Mediante comprobante No.

15106575

el (la) Sr.

consignó en este Banco, un depósito de US\$

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de

COMPañÍA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS CAMINOS MINEÑOS TRANSMINENOS S.A.

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente, emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía

NOMBRE DEL SOCIO			
1	LUIS ENRIQUE PROAÑO BENALCAZAR	US.\$.	64.00
2	LUIS VICTORINO SAMPEDRO SAMPEDRO	US.\$.	32.00
3	PONCE RAMIREZ KLEBER MAURICIO	US.\$.	64.00
4	MORALES CEVALLOS JOAQUIN ROBERTO	US.\$.	32.00
5	MORALES SAAVEDRA JOSE JULIO	US.\$.	32.00
6	MEDINA ENRIQUEZ ALFONZO ISACC	US.\$.	32.00
7	VILLACRES VACA JOSE GUSTAVO	US.\$.	32.00
8	ARAGON RUIZ TELMO JUSTINO	US.\$.	64.00
9	RIVERA GARCIA LUIS ALEJANDRO	US.\$.	32.00
10	HERRERA FLORES EDWIN TARQUINO	US.\$.	32.00
11	REA ARIAS CESAR CRISTOBAL	US.\$.	32.00
12	MORALES POZO GUILLERMO	US.\$.	64.00
13	ANALUISA MURILLO CRISTIAN GEOVANNI	US.\$.	32.00
14	MORALES CEVALLOS CARLOS FABIAN	US.\$.	32.00
15	FLORES HERRERA EDISON JAVIER	US.\$.	32.00
16	BENALCAZAR JARAMILLO LUIS ABDON	US.\$.	32.00
17	TERAN RODRIGUEZ GALO ANIBAL	US.\$.	32.00
18	SAMPEDRO ASTUDILLO ALEXIS FABRICIO	US.\$.	32.00
19	NAVARRO MANOSALVAS EDWIN WILIAN	US.\$.	32.00
20	BENALCAZAR REA LUCIO EMILIO	US.\$.	32.00
21	REA FLORES WILIAN OMAR	US.\$.	32.00
TOTAL			800.00

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del ...0.50... % anual, la misma que será reconocido únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son licitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de mis transacciones a autoridades competentes.

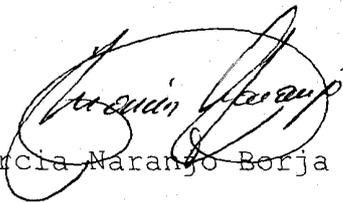
Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente confidencial y no aplica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.


FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA



Se otorgó ante el Dr. Luis Vargas Hinostroza,
Notario Séptimo Titular; en fe de ello y en mi
calidad de Notaria Séptima Suplente, confiero
esta TERCERA COPIA, de la escritura de
constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN
CAMIONETAS CAMINOS MINEÑOS TRANSMINEÑOS S.A.,
sellada y firmada en Quito, a nueve de agosto
del dos mil diez.-



Dra. Marcia Narango Borja
Notaria Séptima Suplente

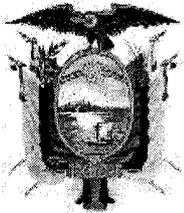


Razón: con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS CAMINOS MINEÑOS TRANSMINEÑOS S.A., celebrada en esta Notaria con fecha veintisiete de julio del dos mil diez, tome nota de la RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.10.003419, emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha diecinueve de agosto del año dos mil diez, mediante la cual se APRUEBA la constitución de la referida Compañía.- sellada y firmada en Quito, veinte de agosto del año dos mil diez.



DRA. MARCIA NARANJO BORJA
NOTARIA SÉPTIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



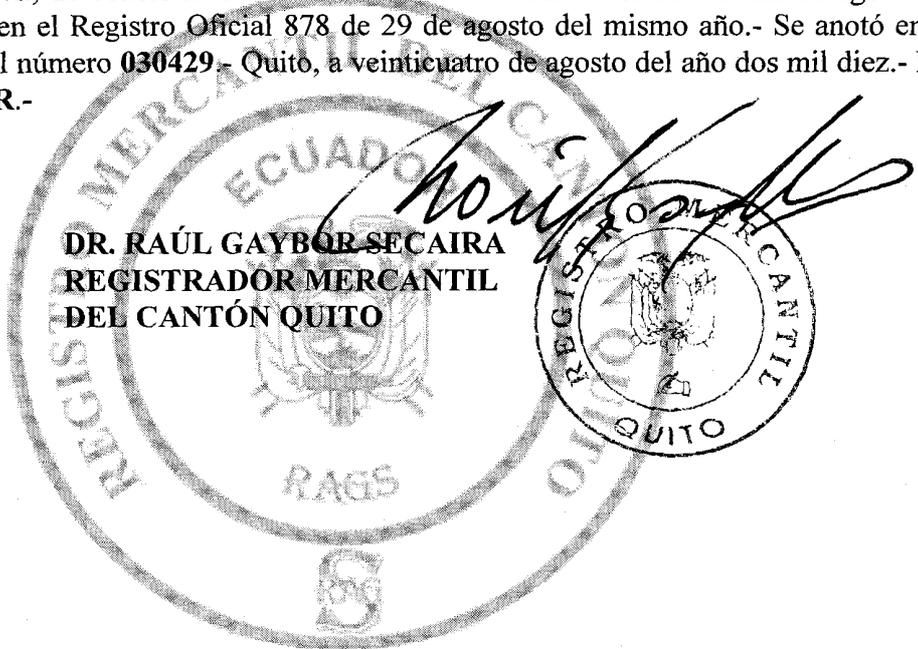


0000026

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJC.Q.10. **TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 19 de agosto de 2.010, bajo el número 2722 del Registro Mercantil, Tomo 141.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS CAMINOS MINEÑOS TRANSMINEÑOS S.A.**", otorgada el veintisiete de julio del año dos mil diez, ante el Notario **SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030429**.- Quito, a veinticuatro de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



5300060

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el No. 2722 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 141 se dá por cumplido e lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 24 de AGO 2010 del

D. RAMON GABRIEL SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



0000027



OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.10.

18874

Quito,

31 AGO 2010

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS CAMINOS MINEÑOS TRANSMINEÑOS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Victor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL

JA